

**Si obtuvo un préstamo de
Lendgreen, LendUMo, Zfunds, Makwa Finance, Brightstar Cash, National Small
Loan, Bear Claw Lending, Sky Trail Cash, Loan at Last, Nine Torches, Bridge
Lending Solutions, Lakeshore Loans, UbiCash, Cash Aisle, MitigCapital, Avail Blue,
Evergreen Services, Blue River Lending, Quick Help Loans (Greenline) o Radiant
Cash,**

podría obtener la condonación del préstamo y un pago en efectivo de una conciliación.

Un tribunal federal ordenó esta notificación. Esto no es una solicitud por parte de un abogado.

- Lea esta notificación. En ella se establecen sus derechos y se le proporciona información sobre una conciliación de una demanda colectiva propuesta a nivel nacional (“conciliación”) contra diversas personas y entidades implicadas en la concesión y cobro de préstamos en línea originados por las 20 entidades prestamistas, indicadas anteriormente, asociadas con Lac du Flambeau Band of Lake Superior Chippewa Indians (la “tribu”), a las que se refiere en la presente como las “empresas de préstamos LDF”. En la presente, las partes del acuerdo que se indican a continuación se denominan “partes exoneradas”.
- Esta notificación es un resumen de la información sobre la conciliación y en ella se explican sus derechos y opciones legales porque usted es miembro del grupo demandante de prestatarios que se verá afectado si el Tribunal aprueba la conciliación. Los términos completos de la conciliación propuesta están disponibles en el sitio web de la conciliación, www.consumerloansettlement.com. También puede ponerse en contacto con los abogados del grupo demandante para obtener más detalles y asesoramiento.
- Se interpuso una demanda en nombre de todas las personas que obtuvieron un préstamo de cualquiera de las empresas de préstamos LDF contra funcionarios de la tribu (“funcionarios de la tribu”), entidades y personas que supuestamente estaban implicadas en las operaciones de las empresas. En la demanda se alegaba que los préstamos del litigio se hicieron a tipos de interés anuales superiores a los permitidos por la ley estatal o que los prestamistas no tenían la licencia para prestar dinero según lo requerido, lo que supuestamente hace que los préstamos sean ilegales, engañosos o injustos según varias leyes estatales y federales. Los Demandados y otras partes exoneradas negaron todas las alegaciones de esta demanda.
- Como parte de la conciliación propuesta, todos los préstamos emitidos por las empresas de préstamos LDF entre el 24 de julio de 2016 y el 1.º de octubre de 2023 se cancelarán si aún no se pagaron, por un total aproximado de 1400 millones de dólares en deuda cancelada. Los miembros del grupo demandante que no se excluyan de la conciliación también recibirán pagos automáticos en efectivo de un fondo de \$37,350,000.00 (37,350 millones de dólares) según las leyes estatales aplicables y los importes pagados por sus préstamos, así como otros beneficios que se detallan a continuación.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN

NO HACER NADA	Usted seguirá siendo miembro del grupo demandante y podría ser elegible para recibir beneficios, como la cancelación de la deuda. Renunciará a los derechos de volver a demandar a las partes exoneradas por las reclamaciones legales de la demanda.
EXCLUIRSE	Puede excluirse de la conciliación y no tendrá derecho a ningún beneficio, lo que incluye cualquier pago en efectivo. Esta es la única opción que le permite mantener cualquier derecho que tenga a presentar otra demanda, o a formar parte de ella, relacionada con las reclamaciones que se están resolviendo. No hay ninguna garantía de que otra demanda tendrá éxito ni de que conducirá a una compensación mayor o mejor que la de esta conciliación.
OPONERSE A LA CONCILIACIÓN	Si no se excluye, puede escribirle al Tribunal sobre por qué no le gusta la conciliación o por qué el Tribunal no debería aprobarla.

1. ¿POR QUÉ HAY UNA NOTIFICACIÓN?

Esta notificación se trata de una conciliación propuesta a nivel nacional que será considerada por el Tribunal de Distrito de Estados Unidos en Charlottesville, Virginia (el “Tribunal”). La conciliación debe tener la aprobación del Tribunal.

Las reclamaciones de los Demandantes se tratan en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Oeste de Virginia en el caso titulado *Lori Fitzgerald, et al. v. Joseph Wildcat, Sr. et al.*, caso número 3:20-cv-00044.

2. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA DEMANDA?

Las reclamaciones implicadas en la conciliación surgen a partir de préstamos hechos en nombre de las empresas de préstamos LDF, que pertenecen a la tribu.

Los Demandantes en este caso alegan que las personas y entidades de las empresas de préstamos LDF, incluidos los funcionarios de la tribu y otros participantes que no forman parte de la tribu, infringieron la ley federal y varias leyes estatales al hacer y cobrar préstamos con tasas de interés anuales que excedían el monto permitido por las leyes estatales. Los Demandantes intentaron impedir que los funcionarios de la tribu y otros cobraran estos préstamos y también buscaron una compensación económica por los daños.

Los funcionarios de la tribu y otras partes exoneradas niegan rotundamente cualquier delito. Afirman que los préstamos son legales porque las tasas y los términos estaban autorizados en virtud de las leyes de la tribu que posee y opera las empresas de préstamos LDF y porque cada uno de los prestatarios acordó explícitamente que la ley tribal regía los préstamos. Las partes exoneradas también se defienden de las reclamaciones de los consumidores por varios motivos adicionales, entre ellos que las tasas y los términos de los préstamos se comunicaron en su totalidad, que los préstamos beneficiaron a los consumidores, que los funcionarios de la tribu son inmunes a la demanda y que los consumidores acordaron arbitrar cualquier disputa.

Se puede acceder a importantes documentos del caso en el sitio web de la conciliación, www.consumerloansettlement.com.

3. ¿POR QUÉ ESTA ES UNA DEMANDA COLECTIVA?

En una demanda o procedimiento colectivo, una o más personas, denominadas *representantes del grupo demandante*, presentan una demanda en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Todas las personas que tienen reclamaciones similares a las de los representantes del grupo demandante son el grupo demandante o los miembros del grupo demandante, excepto aquellos que se excluyen del grupo demandante. En este caso, los Demandantes presentaron una demanda en nombre del grupo demandante contra los funcionarios de la tribu y otras personas y entidades que estaban implicadas en la empresa de préstamos.

4. ¿CÓMO SÉ SI FORMO PARTE DE LA CONCILIACIÓN?

Usted es miembro del grupo demandante y se vería afectado por la conciliación si obtuvo un préstamo de cualquiera de las empresas de préstamos LDF entre el 24 de julio de 2016 y el 1.º de octubre de 2023.

Si recibió esta notificación, creemos que usted es miembro del grupo demandante, y será miembro del grupo demandante, a menos que se excluya.

5. ¿QUÉ OFRECE LA CONCILIACIÓN?

Las partes exoneradas han acordado proporcionar los siguientes beneficios y otros que se describen detalladamente en el sitio web de la conciliación, www.consumerloansettlement.com:

Retribución económica: se creará un fondo de \$37,350,000.00 (37,350 millones de dólares) de las contribuciones de las partes exoneradas para proporcionar pagos en efectivo a los miembros del grupo demandante después de pagar la compensación que corresponda por servicios a los Demandantes nombrados, los honorarios de los abogados y los costos de proporcionar la notificación a los miembros del grupo demandante y administrar la conciliación. Si el Tribunal aprueba la conciliación y si usted tiene derecho a algún pago, se le enviará automáticamente por correo un cheque por su parte.

El importe de su cheque dependerá de lo que haya pagado en concepto de capital o de lo que haya pagado en concepto de intereses que supere los límites legales de su estado, así como del monto de dinero disponible en el fondo de la conciliación. La lista de las tasas por estado utilizadas en la conciliación está disponible en el sitio web de la conciliación, www.consumerloansettlement.com. Usted solo recibirá una parte proporcional de la compensación (porque el total de los fondos disponibles de la conciliación probablemente no será suficiente para pagarles a todos el importe total pagado de su préstamo). También puede visitar el sitio web para determinar si recibiría un pago y puede ponerse en contacto con el administrador, usando la información de contacto que figura más abajo, para obtener una estimación del importe que probablemente recibiría si se aprueba la conciliación.

El administrador de la conciliación enviará el cheque por correo a la misma dirección que figura en esta notificación, por lo que le rogamos que la actualice si se muda.

Los pagos se basan en las leyes de su estado de residencia en el momento en que pidió el préstamo cubierto. Usted **no** recibirá un pago en efectivo, pero sí los demás beneficios, si se cumple alguna de las siguientes:

- No hizo ningún pago de su préstamo con las empresas de préstamos LDF.
- Vivía en Arizona, Colorado, Connecticut, Idaho, Illinois, Indiana, Kansas, Kentucky, Massachusetts, Minnesota, Montana, Nuevo Hampshire, Nueva Jersey, Nuevo México, Carolina del Norte, Ohio, Dakota del Sur, Vermont o Virginia, y no hizo pagos que superaran el capital de su préstamo.
- Vivía en Alabama, Alaska, California, Delaware, Florida, Georgia, Hawái, Iowa, Luisiana, Maine, Maryland, Michigan, Misisipi, Misuri, Nebraska, Dakota del Norte, Oklahoma, Oregón, Pensilvania, Rhode Island, Carolina del Sur, Tennessee, Texas, Washington, Washington D. C. o Wyoming, y no pagó intereses que superaran los límites legales de su estado.
- Vivía en Utah o Nevada, que no tenían restricciones de tasas de interés.

Cancelación de la deuda: se cancelará todo préstamo cubierto que todavía tengan un saldo pendiente, por lo que usted no deberá más dinero por esta deuda. Esto dará lugar a la cancelación de aproximadamente 1400 millones de dólares de deuda entre todos los miembros del grupo demandante. Usted no recibirá un formulario 1099 por la cancelación de esta deuda. Los funcionarios de la tribu también acordaron no vender, transferir ni ceder ninguno de los préstamos cubiertos por la conciliación a ningún tercero.

Solicitud de eliminación de informes de crédito: los funcionarios de la tribu solicitarán que se eliminen todas las líneas comerciales de los préstamos realizados durante el período de la demanda colectiva de las distintas agencias de informes del consumidor.

Otros beneficios: los funcionarios de la tribu se comprometerán a no vender ni transferir con fines comerciales su información de identificación personal obtenida entre el 24 de julio de 2016 y el 1.º de octubre de 2023.

6. ¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN?

Nada. Si el Tribunal aprueba la conciliación, los beneficios descritos anteriormente se producirán de manera automática. El administrador de la conciliación enviará un correo electrónico después de la aprobación definitiva para ponerlo al día sobre lo que ocurrió en la audiencia. También puede consultar el sitio web para obtener información actualizada o ponerse en contacto con el administrador de la conciliación o con los abogados del grupo demandante si tiene más preguntas.

7. ¿A QUÉ RENUNCIO PARA OBTENER UN BENEFICIO Y PERMANECER EN EL GRUPO DEMANDANTE?

A menos que se excluya, usted es miembro del grupo demandante, y eso significa que no puede demandar, seguir demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra las partes exoneradas por las reclamaciones relacionadas con los préstamos cubiertos. Esto significa que usted no podrá buscar ni cobrar dinero adicional de las partes exoneradas que no sean los beneficios de esta conciliación. Las partes exoneradas son Joseph Wildcat, Sr., Nicole Chapman-Reynolds, Jessi Phillips Lorenzo, John Johnson, George Thompson, Jaime Ann Allen, Jeffrey Bauman, Sr., Louis St. Germaine, Eric Chapman, Sr., Racquel Bell, Gloria Gobb, William Graveen, Sarah Pyawasit, William Stone, Sr., Jared Poupart, Paula Poupart, Patricia Zimmerman, Lyle Chapman, Ray Allen, William Cheney Pruett, Skytrail Servicing Group, LLC, las empresas de préstamos LDF (LDF Lending Companies), la tribu, Big Valley Band of Pomo Indians y sus funcionarios tribales y entidades relacionadas, y las personas y entidades que no forman parte de la tribu y que están involucradas o asociadas de alguna manera con Niibin, que opera como Cash Aisle, Niizhwaasi, que opera como Loan at Last, Ningodwaaswi, que opera como Sky Trail Cash, Waawaatesi, que opera como Quick Help Loans (Greenline), y Giizis, que opera como Lakeshore Loans.

Permanecer en el grupo demandante también significa que cualquier orden del Tribunal relativa a esta conciliación se aplicará a usted, por lo que quedará obligado legalmente. La exoneración completa y la lista de las partes exoneradas se encuentran en el acuerdo de conciliación, que está disponible en el sitio web de la conciliación en www.consumerloansettlement.com.

8. ¿CÓMO ME EXCLUYO DE LA CONCILIACIÓN?

Para excluirse de la conciliación, debe enviar una “solicitud de exclusión” por correo. Puede descargar un formulario del sitio web de la conciliación o enviar su propia carta, que debe incluir:

- su nombre, su dirección y su número de teléfono;
- los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social o el nombre y el número de su cuenta con la empresa de préstamos LDF correspondiente;
- una declaración de que desea excluirse, que diga: “I request to be excluded from the class settlement in this case” (Solicito que se me excluya de la conciliación del grupo demandante de este caso);
- su firma.

Su solicitud de exclusión debe estar **sellada con matasellos** de a más tardar el 29 de octubre de 2024 y enviarse a:

Fitzgerald Settlement
c/o Settlement Administrator
P.O. Box 23698
Jacksonville, FL 32241

Usted no puede presentar una solicitud de exclusión para ningún otro miembro del grupo demandante.

9. ¿CÓMO LE DIGO AL TRIBUNAL QUE ME Opongo Y QUE NO ME GUSTA LA CONCILIACIÓN?

Oponerse a la conciliación no es lo mismo que excluirse de la conciliación.

Si usted es miembro del grupo demandante y no se excluye de la conciliación, puede oponerse a la conciliación si cree que no es justa, razonable o adecuada, y que el Tribunal no debería aprobarla. También tiene el derecho a apelar personalmente y a que el Tribunal lo escuche. El Tribunal y los abogados del grupo demandante considerarán sus argumentos con atención.

Para oponerse, debe enviar una carta en la que se indiquen sus argumentos a cada una de las partes indicadas a continuación:

<u>TRIBUNAL</u> Clerk of the Court United States District Court Western District of Virginia 255 W. Main Street Charlottesville, VA 22902	<u>ADMINISTRADOR DE LA CONCILIACIÓN</u> Fitzgerald Settlement c/o Settlement Administrator P.O. Box 23698 Jacksonville, FL 32241
---	---

Debe incluir el número de la lista de casos en el anverso del sobre y de la carta que presente ante el Tribunal: “WDVA USDC Case No. 3:20-cv-00044”.

Todas las objeciones deben hacerse por escrito e incluir:

- su nombre, su dirección, su número de teléfono y su dirección de correo electrónico;
- su número de cuenta (si lo sabe) con el prestamista;
- una frase que confirme que usted es miembro del grupo demandante;
- la base de hechos y los fundamentos jurídicos de la objeción a la conciliación;
- una lista de cualquier caso anterior en el que usted o su abogado se hayan opuesto a una conciliación de un grupo demandante. El abogado que represente a un miembro del grupo demandante que se oponga debe comparecer en estos casos. Si usted desea comparecer personalmente en las audiencias, debe indicarlo en su objeción.

Las objeciones deben presentarse ante el Tribunal mencionado a más tardar el 29 de octubre de 2024, y se debe notificar a las partes mencionadas para que dichas objeciones tengan matasellos de hasta el 29 de octubre de 2024.

10. ¿CUÁNDO Y DÓNDE DECIDIRÁ EL TRIBUNAL SI APRUEBA LA CONCILIACIÓN?

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba la conciliación.

El Distrito Oeste de Virginia realizará una audiencia final de la equidad de la conciliación el 13 de diciembre de 2024 a las 2:30 p. m. por Zoom. Quienes deseen asistir a la audiencia de equidad final pueden acceder a Zoom en <https://www.zoomgov.com/j/1611574077>, ID de la reunión: 161 157 4077, código de acceso: 352705. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la conciliación es justa, razonable y adecuada.

Si hay objeciones o comentarios, el Tribunal los considerará en ese momento. La audiencia puede pasarse a otra fecha u hora sin previo aviso. Visite www.consumerloansettlement.com para obtener información actualizada sobre la fecha, la hora y el lugar de la audiencia.

11. ¿TENGO QUE COMPARECER EN LA AUDIENCIA?

No, pero puede asistir a su cargo. Siempre que haya enviado por correo su objeción escrita a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta. También puede contratar a un abogado a su propio cargo para que comparezca en su nombre.

12. ¿TENGO UN ABOGADO EN EL CASO?

Sí. El Tribunal designó a los siguientes estudios de abogados como los abogados del grupo demandante para representarlos a usted y a todos los demás miembros del grupo demandante:

Kristi C. Kelly, Andrew J. Guzzo, Casey Nash y Matthew G. Rosendahl
Kelly Guzzo, PLC
3925 Chain Bridge Road, Suite 202
Fairfax, VA 22030

Estos abogados no le cobrarán por separado su trabajo en el caso. Si desea que lo represente su propio abogado, puede contratar a uno a su cargo.

13. ¿CÓMO SE LES PAGARÁ A LOS ABOGADOS?

Los abogados del grupo demandante están autorizados a solicitarle al Tribunal una compensación por sus honorarios que no supere un tercio de la retribución económica de la conciliación. Los montos concedidos por el Tribunal reducirán las distribuciones a los miembros del grupo demandante.

Los abogados del grupo demandante le pedirán al Tribunal que apruebe un pago de \$15,000 para cada uno de los ocho Demandantes individuales. Los Demandantes hicieron contribuciones substanciales en la prosecución de estas demandas para el beneficio del grupo demandante. El Tribunal decidirá en última instancia el monto que se les pagará a los Demandantes individuales.

14. ¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

En esta notificación se resume la conciliación propuesta. Puede obtener una copia del acuerdo de conciliación y otros documentos relevantes relacionados con el caso visitando www.consumerloansettlement.com, poniéndose en contacto con el administrador de la conciliación al 800-348-2540 o en info@consumerloansettlement.com o poniéndose en contacto con los abogados del grupo demandante al 804-415-8848 o en questions@kellyguzzo.com.

**NO LES HAGA PREGUNTAS SOBRE LA CONCILIACIÓN NI LA DEMANDA
AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, A LOS JUECES, A LOS DEMANDADOS
NI A LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDADOS.
NO ESTÁN AUTORIZADOS A RESPONDER SUS PREGUNTAS.**